



Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría N°07/2020

RENDICIÓN DE CUENTAS
ARGENTINA TELEVISORA COLOR S.A. (e.l.)
PERÍODO 01/07/2018 AL 31/12/2018

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por
IRAM

Registro
N° 13-013



Objeto

Verificar que en la Rendición de Cuentas de Argentina Televisora Color S.A. en liquidación -ATC S.A. (e.l.)- por el período 01/07/2018 al 31/12/2018, se hayan efectuado las regularizaciones de los aspectos señalados por esta Unidad de Auditoría Interna en el Informe UAI N°32/2019.

Alcance

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó en los meses de febrero y marzo de 2020.

Para el cumplimiento de la tarea, se han examinado los estados incluidos en los cuadros detallados en el apartado 3, respecto a los lineamientos establecidos para su confección conforme lo dispuesto por las Resoluciones Nros.1397/93 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y 25/95 de la Secretaria de Hacienda y sus modificatorias.

Asimismo, se han tenido en consideración las formalidades establecidas por la Circular N°2/99 y la Disposición N°20/99, ambas de la ex Subsecretaría de Normalización Patrimonial.

Conclusión

En opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, sobre la base del trabajo cuyos alcances se describen en el punto 2. y con las aclaraciones y resultados expuestos en los puntos 5 y 6, considerando también los resultados vertidos en el Informe UAI N°32/2019, se expresa con relación a la Rendición de Cuentas de Argentina Televisora Color S.A. (e.l.) por el período 01/07/2018 al 31/12/2018 que:





1. Las cifras expuestas respecto de los movimientos de fondos y asientos de diario al 31/12/2018, surgen del sistema contable llevado por ATC S.A. (e.l.).
2. La confección de la Rendición de Cuentas por el período 01/07/2018 al 31/12/2018 elaborada por ATC S.A. (e.l.), se ajusta a las formas y contenidos de la Circular N°2/99 y la Disposición N°20/99 de la ex Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial.
3. La Rendición de Cuentas refleja razonablemente los movimientos operados en el período.

BUENOS AIRES, 13 de marzo de 2020

DAZA Delma
Vivian

Firmado digitalmente
por DAZA Delma Vivian
Fecha: 2020.03.17
12:06:32 -03'00'

